

SCI-432-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Lic. Isidro Alvarez Salazar, Director
Auditoría Interna

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

M.A.E. Silvia Watson Araya
Directora Departamento Financiero Contable

De: MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3262, Artículo 14, del 04 de mayo de 2022.
Acciones para la atención del Hallazgo No. 5 de la Auditoría
Externa 2019 en el área de Estados Financieros

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5 **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”*

*“6. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3262, Artículo 14, del 4 de mayo de 2022.

Página 2

2. La Ley General de Control Interno No. 8292, en su artículo 12 “Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno”, establece:

“... ”

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

“... ”

3. Las “Disposiciones para la atención por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República”, rezan:

“Artículo 7 Informes remitidos por la Auditoría Externa:

...

7.2. Recibido el informe de los Auditores Externos, la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, solicitará a la Rectoría analizar su contenido y presentar:

7.2.1 La elaboración de un Plan de Acción para atender aquellas recomendaciones que se consideren viables, que deberá contener las acciones, plazos y responsables de su atención.

...

7.3. La Comisión de Planificación y Administración elevará al pleno del Consejo Institucional una propuesta que ordene:

7.3.1 A la Administración Activa la implementación de las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción.

7.3.2 A la Auditoría Interna llevar a cabo el seguimiento de dicho plan de acción e informar cada 6 meses al Consejo Institucional el avance respectivo.

7.4. Conforme se ejecute el Plan de Acción, los funcionarios asignados para actualizar el sistema automatizado de seguimiento de recomendaciones que administra la Auditoría Interna, quedan obligados a incluir en el mismo la información correspondiente.

7.5. Ejecutado el Plan de Acción, la Rectoría comunicará al Consejo Institucional lo actuado.” (El resaltado es propio)

4. En la Sesión Ordinaria No. 3168, artículo 8, del 29 de abril de 2020, el Consejo Institucional acordó solicitar a la Administración un plan de acción para atender los hallazgos indicados en los Informes Finales de la Auditoría Externa correspondientes al periodo 2019, en las áreas de Estados Financieros, Tecnologías de Información y Liquidación Presupuestaria.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3262, Artículo 14, del 4 de mayo de 2022.

Página 3

5. En atención al precitado acuerdo, se recibió el memorando R-667-2020, fechado 10 de junio 2020, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector, en el cual se remite el oficio VAD-182-2020, mismo que presenta el plan remedial para atender los hallazgos de la Auditoría Externa 2019, en las áreas de Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria.
6. Mediante oficio VAD-286-2020, del 06 de agosto 2020, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, en el momento Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, se remitió complemento al oficio VAD-182-2020, indicando que la Vicerrectoría ha dado seguimiento a las acciones y plazos propuestos en el plan remedial remitido en junio anterior; por cuanto, se adjuntó el plan actualizado, conforme a las acciones atendidas a la fecha y se redefinieron plazos para la atención de aspectos que se encuentran en proceso.
7. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3184, artículo 11, del 12 de agosto de 2020, el Consejo Institucional aprobó de conformidad con el artículo 7 de las “Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República”, el Plan de acción para atender hallazgos de la Auditoría Externa correspondiente al año 2019, en las áreas de Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria. No obstante, en el mismo acuerdo se indicó:

“ ...

- b. *Mantener pendiente de resolución las acciones propuestas por la Administración para atender la recomendación de la Auditoría Externa 2019, al hallazgo No. 5 del auditaje a los Estados Financieros y al hallazgo No. 2 del auditaje a la Liquidación Presupuestaria, detalladas a continuación; hasta tanto la Comisión de Planificación y Administración cuente con los insumos suficientes que le permitan dictaminar y proponer a este Consejo sobre su resolución:*

| Hallazgo núm. | Recomendación | Acciones a desarrollar | Fecha de Finalización | Producto a obtener | Responsable |
|--|---|---|-----------------------|---|---|
| Hallazgo 5 de deficiencias de registro en la cuenta de ingresos. | Coordinar con los departamentos respectivos para que se realicen los registros contables de manera más oportuna asegurando la veracidad de la información financiera, esto con el objetivo de cumplir con lo que establece la norma NICSP | Acciones de las recomendaciones relacionadas con Sistemas de Información definidas en el Plan Remedial de la Auditoría Externa 2017 | 31/12/2023 | Sistema integrado y adaptado a normas NICSP | Dr. Humberto Villalta Solano en su calidad de Vicerrector de Administración y MAE. Silvia Watson Araya en su calidad de Directora del Departamento Financiero |

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3262, Artículo 14, del 4 de mayo de 2022.

Página 4

| | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| | 1 para determinar el adecuado registro. Ya que, la norma establece los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos se deben de registrar con base contable de acumulación o devengo. | | | | Contable, o a quienes en su lugar ocupen el cargo. |
|--|---|--|--|--|--|

...”

8. La Comisión de Planificación y Administración, mediante el oficio SCI-125-2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual señala:

“En la Sesión Ordinaria No. 3184, artículo 11, del 12 de agosto de 2020, el Consejo Institucional dejó pendiente de resolución las acciones propuestas para atender la recomendación del hallazgo No. 5 del auditaje a los Estados Financieros, correspondiente a la Auditoría Externa del periodo 2019. Sobre el referido hallazgo, el apartado considerativo del acuerdo señaló:

”...

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 882-2020, realizada el jueves 06 de agosto de 2020, revisó el plan adjunto al oficio VAD-182-2020, contrapuesto con la actualización que se presentó en el oficio VAD-286-2020, encontrando que:

...

d. La recomendación emitida por los auditores en el hallazgo No. 5 de la auditoría a los Estados Financieros indica lo siguiente: “Coordinar con los departamentos respectivos para que se realicen los registros contables de manera más oportuna asegurando la veracidad de la información financiera, esto con el objetivo de cumplir con lo que establece la norma NICSP 1 para determinar el adecuado registro. Ya que, la norma establece los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos se deben de registrar con base contable de acumulación o devengo.” **Al respecto, la Comisión considera que la labor de coordinación en los registros contables no debería esperar a la implementación de un sistema integrado, por cuanto debería ser replanteada la acción para atender con mayor oportunidad dicha recomendación.**

...” (El resaltado es proveído)

Por lo anterior, la Comisión de Planificación y Administración, a fin de contar con mayores insumos que permitan dictaminar asertivamente en el tema en conocimiento, solicita que se revalore la acción de respuesta propuesta para atender la recomendación de la Auditoría, dado que, tal y como fue anotado

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3262, Artículo 14, del 4 de mayo de 2022.

Página 5

en la cita anterior, la labor de coordinación con las dependencias en los registros contables no se comprende que esté sujeta a la implementación de un sistema integrado.”

9. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VAD-045-2022 del 08 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y presidente del Consejo Institucional y al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a MBA. Ericka Quirós Agüero, Asesora de Rectoría, a la MAE. Silvia Watson Arya, directora del Departamento Financiero Contable y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual en atención al oficio SCI-125-2022, adjunta oficio DFC-277-2022 con la nueva propuesta del plan de acción elaborada por el Departamento Financiero Contable, que incluye la información sobre el tema de la coordinación y las acciones que considera necesarias realizar en atención al hallazgo No.5 de la Auditoría Externa periodo 2019, indica:

“En atención al oficio SCI-125-2022 se adjunta nueva propuesta del plan de acción elaborada por el Departamento Financiero Contable, que incluye la información sobre el tema de la coordinación y las acciones que considera necesarias realizar en atención al hallazgo No.5 de la Auditoría Externa periodo 2019.”

10. El memorando DFC-277-2022 indica:

“CONSIDERANDO QUE

El Departamento Financiero Contable recibe el oficio SCI-125-2022 “Seguimiento a las acciones para atender la recomendación de la Auditoría Externa 2019, en el hallazgo No. 5 de los Estados Financieros”, enviado por la Vicerrectoría de Administración con el fin de que se amplie [SIC] lo señalado para atender el hallazgo 5: “Deficiencias de registro en la cuenta de ingresos”.

RESULTANDO QUE

El oficio SCI-125-2022 menciona:

“... CONSIDERANDO QUE: 1. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 882-2020, realizada el jueves 06 de agosto de 2020, revisó el plan adjunto al oficio VAD-182-2020, contrapuesto con la actualización que se presentó en el oficio VAD-286-2020, encontrando que: ... d. La recomendación emitida por los auditores en el hallazgo No. 5 de la auditoría a los Estados Financieros indica lo siguiente: “Coordinar con los departamentos respectivos para que se realicen los registros contables de manera más oportuna asegurando la veracidad de la información financiera, esto con el objetivo de cumplir con lo que establece la norma NICSP 1 para determinar el adecuado registro. Ya que, la norma establece los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos se deben de registrar

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3262, Artículo 14, del 4 de mayo de 2022.

Página 6

con base contable de acumulación o devengo.” Al respecto, la Comisión considera que la labor de coordinación en los registros contables no debería esperar a la implementación de un sistema integrado, por cuanto debería ser replanteada la acción para atender con mayor oportunidad dicha recomendación. ...” (El resaltado es proveído)

POR TANTO

El Departamento Financiero Contable presenta a continuación el Plan remedial para la Auditoría Externa 2019 en las áreas de Estados Financieros replanteando, la atención al hallazgo 5, considerando las gestiones realizadas y las que se encuentran en proceso.

...

- 11.** En el oficio SCI-347-2022, fechado 07 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Consejo Institucional y a la MAE. Silvia Watson Araya, directora del Departamento Financiero Contable, se remite seguimiento al oficio VAD-045-2022, referido a las acciones para atender la recomendación de la Auditoría Externa 2019, en el hallazgo No. 5 de los Estados Financieros, señalando:

“Se ha examinado la ampliación detallada en el oficio VAD-045-2022, el cual adjunta la propuesta del Departamento Financiero Contable, consignada en el oficio DFC-277-2022, en cuanto a las acciones para atender la recomendación del hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2019 a los Estados Financieros, así como las valoraciones expuestas en cuanto a la correspondencia de las acciones con la recomendación del Despacho de Auditoría Externa.

A fin de avanzar en el trámite, se solicita:

- 1. Indicar si las acciones que se fijaron para finalizar al 31 de marzo de 2022 fueron alcanzadas, caso contrario, indicar una nueva fecha de cumplimiento.*
- 2. Confirmar si la responsabilidad de la actividad de Servicios Estudiantiles y Derechos de Estudio, referida a “Sistema de Becas Estudiantiles: Definir la Exoneración de Derechos de Estudio, como un beneficio global.” se ajusta a las competencias asignadas a los responsables indicados en el cuadro, o si debe incorporarse un responsable en ese aspecto específico e incorporarlo en caso necesario.*
- 3. Hacer corresponder en el cuadro del plan, para mayor claridad en el seguimiento de las acciones, los productos a obtener con las dos fechas de finalización que se indican.”*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3262, Artículo 14, del 4 de mayo de 2022.

Página 7

12. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DFC-417-2022, fechado 19 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, directora del Departamento Financiero Contable, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Consejo Institucional y al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite respuesta al oficio SCI-347-2022 “Seguimiento al oficio VAD-045-2022 referido a las acciones para atender la recomendación de la Auditoría Externa 2019, en el hallazgo No. 5 de los Estados Financieros”, indica:

“...

POR TANTO

Se atienden las observaciones indicadas en el apartado anterior:

1. *Indicar si las acciones que se fijaron para finalizar al 31 de marzo de 2022 fueron alcanzadas, caso contrario, indicar una nueva fecha de cumplimiento.*

El Sistema de Financiamiento y Recuperación, se encuentra en un proceso de ajustes, dado que pasó del ambiente de pruebas, al ambiente de producción, por lo cual se está en una revisión continua de la información que se está generando, dando el seguimiento respectivo con el fin de velar porque los registros estén acordes a lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Por otra parte, el proceso con el cuadro de pagos está en análisis con el grupo técnico del Departamento Financiero Contable y la Comisión NICSP, relacionado con el Hecho Generador y los elementos que agrupan los conceptos de Préstamo, Principal e Intereses Acumulados sobre Saldos y Moratorios, para determinar el reconocimiento a nivel contable en la base de devengo, debido que el sistema permite parametrización a nivel contable de las diferentes actividades a nivel de Recuperación de Préstamos.

Se han atendido los requerimientos con la base de devengo, en el registro del monto de principal como los intereses acumulados, lo anterior según los registros correspondientes de pago como de salidas a cobro.

Se está en análisis por parte del grupo técnico sobre los elementos de los intereses sobre saldo como moratorios, para definir su tratamiento según lo establecen las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) con la finalidad de realizar la parametrización de las cuentas contables en el Sistema de Financiamiento Estudiantil.

Lo anterior, a razón de que en el proceso es aplicable la NISCP 1 “Presentación de los Estados Financieros”, además de otras NICSP las cuales se indican a continuación:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3262, Artículo 14, del 4 de mayo de 2022.

Página 8

- *NICSP 9 Ingresos de transacciones con contraprestación.*
- *NICSP 29 instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*
- *NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar*

De requerir alguna ampliación al respecto, se podría coordinar una reunión para explicar el funcionamiento del sistema con una breve presentación.

Dados los ajustes indicados, se plantea una nueva fecha de para la atención del hallazgo, proponiéndose el 30 de junio del 2022.

2. Confirmar si la responsabilidad de la actividad de Servicios Estudiantiles y Derechos de Estudio, referida a “Sistema de Becas Estudiantiles: Definir la Exoneración de Derechos de Estudio, como un beneficio global.” se ajusta a las competencias asignadas a los responsables indicados en el cuadro, o si debe incorporarse un responsable en ese aspecto específico e incorporarlo en caso necesario.

En cuanto a la definición de responsabilidad, se indica:

Para efectos considerar, quien tiene la responsabilidad que el sistema se parametrize para el reconocimiento en el registro del Hecho Generador, es del Departamento Financiero Contable, (Analista de Sistemas y Coordinación de Tesorería).

El Departamento de Becas y Gestión Social de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, es una fuente primaria de información, dado que el Sistema de Becas pertenece a VIESA. El encargado en dicho Departamento es quién suministra la información, haciendo la carga de esta en dicho sistema, sobre los datos y montos que se asignan por cada becado.

Para efectos del Departamento Financiero Contable, se considera becado al estudiante a quien se le asigne la beca, independientemente del programa asignado por el Departamento de Becas y Gestión Social, por esa razón se mencionó la exoneración en el Sistema de Becas como un beneficio Global.

3. Hacer corresponder en el cuadro del plan, para mayor claridad en el seguimiento de las acciones, los productos a obtener con las dos fechas de finalización que se indican.

Se adjunta cuadro con la nueva propuesta:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3262, Artículo 14, del 4 de mayo de 2022.

Página 9

| Hallazgo número | Recomendación | Acciones para Desarrollar | Fecha de Finalización | Producto a obtener | Responsable |
|--|--|---|-----------------------|--|--|
| Hallazgo 5: deficiencias de registro en la cuenta de ingresos. | <p>Coordinar con los departamentos respectivos para que se realicen los registros contables de manera más oportuna asegurando la veracidad de la información financiera, esto con el objetivo de cumplir con lo que establece la norma NICSP 1 para determinar el adecuado registro. Ya que, la norma establece los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos se deben de registrar con base contable de acumulación o devengo.</p> | <p>Más allá de una Coordinación con los encargados, se requiere de la implementación de un sistema que logre registros relacionados con cuentas por cobrar efectivas donde se realicen cálculos de saldos deudores en cumplimiento de las NICSP.</p> <p>Lo anterior debido a que el sistema utilizado antes del período 2015, no contaba con un módulo que permitiera hacer cálculos y generara un cuadro de pagos por cada deudor, por otra parte, dicho sistema no permitía generar los Estados Financieros a una fecha determinada.</p> <p>Por lo antes expuesto, se han realizado los esfuerzos a nivel de sistema, para ir implementando requerimientos. En el caso del proceso de Recuperación de Préstamos lo que se encuentra pendiente con el cuadro individual de pagos, son los cálculos específicos aplicando la NICSP 1.</p> | 30/06/2022 | <p>Sistema integrado y adaptado a normas NICSP.</p> <p>El adecuado registro de las cuentas por cobrar, para mejorar la atención de las Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público "NICSP"</p> | <p>Daniel Abarca Calderón. Jorge Carmona Chaves.</p> |
| | | <p>Dicho cuadro, se trabajará de manera manual para el cálculo de recuperación de devengo, mismo que permitirá reconocer las transacciones en el momento en que ocurren y no cuando se efectúa el cobro.</p> <p>Lo anterior a razón de que en el proceso es aplicable la NICSP 1 "Presentación de los Estados Financieros", además de otras NICSP las cuales se indican a continuación:</p> <p>NICSP 9 Ingresos de transacciones con contraprestación. NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar.</p> | 31/12/2023 | <p>Sistema integrado y adaptado a normas NICSP.</p> <p>El adecuado registro de las cuentas por cobrar, para mejorar la atención de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público "NICSP"</p> | <p>Daniel Abarca Calderón. Jorge Carmona Chaves.</p> |

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3262, Artículo 14, del 4 de mayo de 2022.

Página 10

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | <p>En lo que corresponde a Servicios Estudiantiles y Derechos de Estudio, se llevarán a cabo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sistema de Facturación (Propio): Basado en Cajas y Morosidades• Incorporar en los Sistemas Periféricos (Servicio WEB: concepto de cobro).• Sistema de Becas Estudiantiles: Definir la Exoneración de Derechos de Estudio, cómo un beneficio global. "Reconocimiento en el registro del Hecho Generador"• Sistema de Financiamiento Registrar el cargo de financiamiento de Derechos.• Reconocimiento de exoneración. Subvención 75% costo realde crédito y exceso de 12 créditos. | | | |
|--|--|--|--|--|--|

..”

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 7 de las “Disposiciones para la atención por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República”, una vez recibido el Informe de Auditoría Externa del periodo 2019, se procedió a solicitar a la Rectoría su revisión y análisis, y conforme a ello, la elaboración de un plan de acción para atender las recomendaciones que sean viables. En este sentido la Administración aportó el plan; no obstante, fueron requeridos mayores insumos técnicos para determinar en el seno del Consejo Institucional, la conveniencia de la aceptación de las acciones propuestas para abordar el hallazgo No. 5 de los Estados Financieros del periodo 2019.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3262, Artículo 14, del 4 de mayo de 2022.

Página 11

2. El hallazgo No. 5 del referido informe refiere a “Deficiencias de registro en la cuenta de ingresos”, y recomienda para su atención:

“Coordinar con los departamentos respectivos para que se realicen los registros contables de manera más oportuna asegurando la veracidad de la información financiera, esto con el objetivo de cumplir con lo que establece la norma NICSP 1 para determinar el adecuado registro. Ya que, la norma establece los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos se deben de registrar con base contable de acumulación o devengo.”

3. La Comisión de Planificación y Administración analizó las ampliaciones aportadas en los oficios VAD-045-2022, DFC-277-2022 y DFC-417-2022 y dictaminó en la reunión No.966-2022 llevada a cabo el 21 de abril de 2022, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que acepte las acciones propuestas para la atención del hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2019 en el área de Estados Financieros; toda vez que ha quedado clara la necesidad de la Administración de contar con el Sistema integrado y adaptado a las Normas NICSP, para solventar la deficiencia reportada por el Despacho de Auditores, en cuanto al registro en la cuenta de ingresos, así como las personas funcionarias responsables de la ejecución de las acciones planteadas.
4. Siendo que no se han encontrado elementos adicionales que requieran ser revisados para pactar el compromiso institucional en la atención del hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2019 en el área de Estados Financieros, este Consejo Institucional adopta la recomendación que emana de la Comisión de Planificación y Administración, en resguardo de los deberes que impone Ley General de Control Interno.

SE ACUERDA:

- a. Incorporar al Plan de acción para la atención de hallazgos de la Auditoría Externa 2019, en el área de Estados Financieros, las acciones para la recomendación del Hallazgo No. 5 y ordenar a la Administración su ejecución, conforme al siguiente detalle:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3262, Artículo 14, del 4 de mayo de 2022.

Página 12

| Hallazgo número | Recomendación | Acciones para Desarrollar | Fecha de Finalización | Producto a obtener | Responsable |
|--|---|---|-----------------------|--|--|
| Hallazgo 5: deficiencias de registro en la cuenta de ingresos. | <p>Coordinar con los departamentos respectivos para que se realicen los registros contables de manera más oportuna asegurando la veracidad de la información financiera, esto con el objetivo de cumplir con lo que establece la norma NICSP 1 para determinar el adecuado registro. Ya que, la norma establece los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos se deben registrar con base contable de acumulación o devengo.</p> | <p>Más allá de una Coordinación con los encargados, se requiere de la implementación de un sistema que logre registros relacionados con cuentas por cobrar efectivas donde se realicen cálculos de saldos deudores en cumplimiento de las NICSP.</p> <p>Lo anterior debido a que el sistema utilizado antes del período 2015, no contaba con un módulo que permitiera hacer cálculos y generara un cuadro de pagos por cada deudor, por otra parte, dicho sistema no permitía generar los Estados Financieros a una fecha determinada.</p> <p>Por lo antes expuesto, se han realizado los esfuerzos a nivel de sistema, para ir implementando requerimientos. En el caso del proceso de Recuperación de Préstamos lo que se encuentra pendiente con el cuadro individual de pagos, son los cálculos específicos aplicando la NICSP 1.</p> | 30/06/2022 | <p>Sistema integrado y adaptado a normas NICSP.</p> <p>El adecuado registro de las cuentas por cobrar, para mejorar la atención de las Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público "NICSP"</p> | <p>Daniel Abarca Calderón. Jorge Carmona Chaves.</p> |
| | | <p>Dicho cuadro, se trabajará de manera manual para el cálculo de recuperación de devengo, mismo que permitirá reconocer las transacciones en el momento en que ocurren y no cuando se efectúa el cobro.</p> <p>Lo anterior a razón de que en el proceso es aplicable la NICSP 1 "Presentación de los Estados Financieros", además de otras NICSP las cuales se indican a continuación:</p> <p>NICSP 9 Ingresos de transacciones con contraprestación. NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar.</p> | 31/12/2023 | <p>Sistema integrado y adaptado a normas NICSP.</p> <p>El adecuado registro de las cuentas por cobrar, para mejorar la atención de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público "NICSP"</p> | <p>Daniel Abarca Calderón. Jorge Carmona Chaves.</p> |

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3262, Artículo 14, del 4 de mayo de 2022.

Página 13

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | <p>En lo que corresponde a Servicios Estudiantiles y Derechos de Estudio, se llevarán a cabo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sistema de Facturación (Propio): Basado en Cajas y Morosidades• Incorporar en los Sistemas Periféricos (Servicio WEB: concepto de cobro).• Sistema de Becas Estudiantiles: Definir la Exoneración de Derechos de Estudio, cómo un beneficio global. "Reconocimiento en el registro del Hecho Generador"• Sistema de Financiamiento Registrar el cargo de financiamiento de Derechos.• Reconocimiento de exoneración. Subvención 75% costo realde crédito y exceso de 12 créditos. | | | |
|--|--|--|--|--|--|

- b.** Asignar a la Vicerrectoría de Administración, la incorporación, actualización y seguimiento en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), de las acciones aprobadas en el inciso a del presente acuerdo, como parte del Plan de acción para la atención de hallazgos de la Auditoría Externa 2019, en el área de Estados Financieros.
- c.** Solicitar a la Auditoría Interna llevar a cabo el seguimiento de las acciones aprobadas en el inciso a del presente acuerdo, como parte del Plan de acción para la atención de hallazgos de la Auditoría Externa 2019, en el área de Estados Financieros.
- d.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3262, Artículo 14, del 4 de mayo de 2022.

Página 14

e. Comunicar. ACUERDO FIRME.

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

aal